

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

15350 *RESOLUCION de 10 de junio de 1994, de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, por la que se hacen públicas las relaciones de alumnos beneficiarios de ayudas para participar en la actividad de vacaciones escolares para 1994.*

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo séptimo del artículo 6 del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» del 30), así como en el apartado sexto de la Resolución de 25 de febrero de esta Dirección General por la que se convocan ayudas para participar en la actividad de vacaciones escolares para 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo),

He resuelto ordenar con esta fecha la publicación en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, de las relaciones de alumnos que han resultado beneficiarios de las ayudas para participar en la actividad de vacaciones escolares.

Contra dichas relaciones los interesados podrán interponer, en el plazo de un mes, recurso ordinario ante el Ministerio de Educación y Ciencia, que será sustanciado por el Secretario de Estado de Educación, por delegación del Ministro del Departamento.

Madrid, 10 de junio de 1994.— El Director general, Francisco de Asís Blas Aritio.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Becas y Ayudas al Estudio.

15351 *ORDEN de 27 de mayo de 1994 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Infantil «María Inmaculada» de Madrid.*

Visto el expediente instruido a instancia de doña María Emilia Igartua Landecho, solicitando autorización para la apertura y funcionamiento de un centro privado de Educación Infantil, de Segundo Ciclo, que se denominaría «María Inmaculada», a ubicar en la c/ Joaquín Turina, 62 de Madrid.

Este Ministerio, de conformidad con el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), ha dispuesto:

Primero.—Conceder la autorización para su apertura y funcionamiento, y proceder a la inscripción en el Registro de Centros al centro que a continuación se señala:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: «María Inmaculada».
Persona o entidad titular: Congregaciones Marianas A.C.I.
Domicilio: c/ Joaquín Turina, 62.
Localidad: Madrid.
Municipio: Madrid.
Provincia: Madrid.
Enseñanzas que se autorizan: Segundo Ciclo de Educación Infantil.
Capacidad: 3 unidades con 75 puestos escolares.

Segundo.—El personal que atienda las unidades autorizadas, deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 26).

La titularidad del Centro remitirá a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Madrid, la relación del profesorado, con indicación de su titulación respectiva.

Tercero.—Queda dicho Centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Cuarto.—Contra la presente Orden, el interesado podrá interponer Recurso de Reposición ante el Ministerio de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde su notificación.

Lo que le comunico para su conocimiento.

Madrid, 27 de mayo de 1994.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

15352 *ORDEN de 27 de mayo de 1994 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento de la Escuela de Educación Infantil «Lorquí», de Lorquí (Murcia).*

Visto el expediente instruido a instancia de don Antonio Carbonell Manzano, en nombre y representación del excelentísimo Ayuntamiento de Lorquí (Murcia), solicitando autorización para la apertura y funcionamiento de una Escuela de Educación Infantil, que se denominaría «Lorquí», con domicilio en la calle Antonio Machado, sin número, de Lorquí (Murcia).

Este Ministerio, ha dispuesto:

Primero.—Ceder la autorización para la apertura y funcionamiento de la Escuela Infantil que se detalla a continuación, que queda configurada de la siguiente forma:

Denominación genérica: Escuela de Educación Infantil.
Denominación específica: «Lorquí».
Persona o entidad titular: Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.
Domicilio: Calle Antonio Machado, sin número.
Localidad: Lorquí.
Municipio: Lorquí.
Provincia: Murcia.
Enseñanzas autorizadas: Primer Ciclo de Educación Infantil,
Capacidad: Cuatro unidades con la siguiente distribución:

Una unidad de cero a un año con ocho puestos escolares.
Una unidad de uno a dos años con 13 puestos escolares.
Dos unidades de dos a tres años con 15 y 17 puestos escolares.

No obstante lo anterior la capacidad en puestos escolares de las unidades que por la presente Orden se autorizan podrá variar en consideración al número de unidades en funcionamiento en cada momento. Dicha capacidad será la que resulte de la aplicación de los ratios que, en cuanto a superficie mínima requerida por puesto escolar y número máximo de alumnos por unidad, según la edad de los niños escolarizados, se determinan en los artículos 10.b y 13.1 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

Segundo.—El personal que atienda las unidades autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 26).

La titularidad del centro remitirá a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Murcia la relación de dicho personal, con indicación de su titulación respectiva.

Tercero.—Queda dicho centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden para el centro.

Cuarto.—El centro deberá cumplir la norma básica de la edificación NBE CPI/1991, de Condiciones de Protección Contra Incendios en los Edificios, aprobada por el Real Decreto 279/1991, de 1 de marzo.

Quinto.—Contra la presente Orden el interesado podrá interponer recurso de reposición ante el Ministerio de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde su notificación.

Lo que le comunico para su conocimiento.

Madrid, 27 de mayo de 1994.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

15353 *ORDEN de 3 de junio de 1994 por la que se aprueba la extinción de la autorización, por cese de actividades docentes, de los centros privados de Educación Preescolar y Primaria que se relacionan en anexo a la presente Orden.*

Vistos los expedientes instruidos a instancia de los titulares de los centros privados de Educación Preescolar y Primaria que se citan en anexo, en solicitud de extinción de la autorización de sus actividades docentes a partir del próximo curso escolar 1994/1995,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la extinción de la autorización, por cese de las actividades docentes, de los centros privados de Educación Preescolar y Primaria que se relacionan en anexo a la presente Orden.

Segundo.—La extinción de la autorización, que la presente Orden dispone, surte los efectos al finalizar el actual curso escolar 1993/1994 (entendiéndose como tal el momento de realizarse pruebas extraordinarias, si procediese, en el centro).

Tercero.—Quedan sin efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dichos centros; siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura de los mismos, dar cumplimiento a los preceptos legales vigentes en materia de autorización de centros escolares privados.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de junio de 1994.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988 «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

ANEXO QUE SE CITA

Educación preescolar

Número de expediente: 10.289. Número de código: 39007976. Provincia: Cantabria. Municipio: Santander. Localidad: Santander. Denominación: «Charles Dickens». Domicilio: Avenida Duque de Santo Mauro, número 16. Titular: Doña María Dolores Sáez Pérez.

Número de Expediente: 15.461. Número de código: 24013583. Provincia: León. Municipio: Vega de Espinareda. Localidad: Vega de Espinareda. Denominación: «San Andrés». Domicilio: Don Lucas Martínez, sin número. Titular: Obispado de Astorga. Continúa en el nivel de Educación Primaria.

Número de expediente: 6.513. Número de código: 28016463. Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Santa Ana». Domicilio: Calle Balbina Valverde, número 8, y calle Serrano, número 163. Titular: Doña Ana María Marchesi Roncales.

Educación primaria

Número de expediente: 10.289. Número de código: 39007976. Provincia: Cantabria. Municipio: Santander. Localidad: Santander. Denominación: «Charles Dickens». Domicilio: Avenida Duque de Santo Mauro, número 16. Titular: Doña María Dolores Sáez Pérez.

Número de expediente: 6.513. Número de código: 28016463. Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Santa Ana». Domicilio: Calle Balbina Valverde, número 8, calle Serrano, número 163. Titular: Doña Ana María Marchesi Roncales.

15354 *ORDEN de 3 de junio de 1994 por la que se accede a la clasificación definitiva del centro «Balmes», de Móstoles (Madrid), como centro de Educación Preescolar.*

Visto el expediente instruido a instancia de la titularidad del centro docente privado de Educación Preescolar denominado «Balmes», sito en Móstoles (Madrid), calle Río Llobregat, número 2, para la transformación y clasificación definitiva del mismo,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Acceder a la clasificación definitiva del centro «Balmes», sito en Móstoles (Madrid), calle Río Llobregat, número 2, quedando constituido con tres unidades de Educación Preescolar y 72 puestos escolares, y cuya titularidad la ostentará don Valentín Morcillo Morcillo.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria tercera, apartado 4, del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, y en la Orden de 12 de septiembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 14) por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil.

Segundo.—El centro «Balmes», deberá cumplir la Norma Básica de la Edificación, NBE CP/91, de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 279/1991, de 1 de marzo.

Contra esta resolución podrá interponerse ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, recurso de reposición, previo a la vía contencioso-administrativa, según se establece en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de esta resolución.

Madrid, 3 de junio de 1994.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

15355 *ORDEN de 3 de junio de 1994 por la que se autoriza el cambio de titularidad de los centros privados de Educación Primaria y Preescolar denominados «Estilo», de Castrillón (Asturias).*

Visto el expediente promovido por la titularidad de los centros privados de Educación Primaria y Preescolar denominados «Estilo», sitos en calle Teniente General Alonso Vega (Salinas), de Castrillón (Asturias), en solicitud de cambio de titularidad de los mismos a favor de doña Susana Rodríguez Sela,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar el cambio de titularidad de los centros privados de Educación Primaria y Preescolar denominados «Estilo», sitos en calle Teniente General Alonso Vega (Salinas), de Castrillón (Asturias), que en lo sucesivo será ostentada por doña Susana Rodríguez Sela, que, como cesionario, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten a los centros cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los centros puedan tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como las derivadas de su condición de centro concertado, el referido a Educación Primaria, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Segundo.—El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los centros.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de junio de 1994.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

15356 *ORDEN de 4 de mayo de 1994 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro extranjero «Centro Islámico», de Madrid.*

Examinado el expediente presentado por el «Centro Islámico» de Madrid en solicitud de autorización para apertura y funcionamiento como centro extranjero para impartir a alumnos españoles y extranjeros el sistema educativo de Arabia Saudí.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, sobre régimen de centros docentes extranjeros en España («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio) y en la Orden de 30 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril), sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de niveles no universitarios, previo informe favorable del Servicio de Inspección Técnica de Educación,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al centro extranjero «Centro Islámico», de Madrid, para impartir enseñanzas conforme al sistema educativo de Arabia Saudí y de lengua y cultura españolas a alumnos españoles y extranjeros en los niveles educativos equivalentes a Educación Infantil, Primaria/Educación General Básica y, con carácter provisional (dos años) el nivel de Bachillerato. Quedando clasificado el centro conforme a los datos que se indican a continuación:

Titular: Centro Islámico.

Denominación: «Centro Islámico».

Localización geográfica. Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.

Domicilio: Calle Salvador de Madariaga, sin número.

Clasificación: Centro extranjero autorizado para impartir enseñanzas conforme al sistema educativo de Arabia Saudí y de lengua y cultura españolas y alumnos españoles y extranjeros.

Niveles educativos: Educación Infantil, Primaria/Educación General Básica y Bachillerato.

Número de puestos escolares:

Educación Infantil: 25.

Educación Primaria/Educación General Básica: 200.

Bachillerato: 50.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de mayo de 1994.

SUAREZ PERTIERRA

Ilmo. Secretario general técnico.